

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe de Auditoría	CAI: 00042
Nombramiento:	NAI-041-2022
SIAD No.:	607150
Fecha del Nombramiento:	18/08/2022
Fecha de entrega del Informe:	02/09/2022
Fecha de entrega del Informe Final:	05/09/2022
Nombre del Auditor:	Licda. Sonia Elizabeth García Chaclán
Nombre del Supervisor:	Lic. Yuri Efraín Chang Castro
Entidad:	Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte
Unidad Ejecutora:	Asociación Obras Sociales de las Dominicas de la Anunciata -OSDA-
Tipo de Auditoría:	Auditoría de cumplimiento y financiera
Áreas Examinadas:	Ejecución de los fondos y cumplimiento de cláusulas del convenio de subvención No.02-2022
Período Auditado:	Del 01 de enero al 31 de mayo de 2022

TOMO 1 de 1

PBX: (502) 2411-9595

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE
Del 01 de Enero de 2022 al 19 de Junio de 2022
CAI 00042**

GUATEMALA, 05 de Septiembre de 2022

Guatemala, 05 de Septiembre de 2022

Hermana:
Esperanza Sánchez Cortez
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Su despacho

Señor(a):

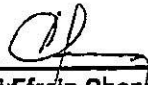
De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-041-2022, emitido con fecha 01-07-2022, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.


Sonia Elizabeth García Chacón
Auditor, Coordinador

F.


Yuri Efraín Chang Castro
Supervisor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	4
4.1 GENERAL	4
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	5
6. ESTRATEGIAS	5
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	8
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	9
ANEXO	9

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos una institución evolutiva, organizada, eficiente y eficaz, generadora de oportunidades de enseñanza- aprendizaje, orientada a resultados, que aprovecha diligentemente las oportunidades que el siglo XXI le brinda y comprometida con una Guatemala mejor.

1.2 VISIÓN

Formar ciudadanos con carácter, capaces de aprender por sí mismos, orgullosos de ser guatemaltecos, empeñados en conseguir su desarrollo integral, con principios, valores y convicciones que fundamentan su conducta.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Convenio de Subvención No.02-2022 entre la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte y la Asociación Obras Sociales de las Dominicas de la Anunciata -OSDA- Acuerdo Ministerial No.1157-2022 de fecha 05 de abril de 2022 para la aprobación del convenio de subvención económica.

Nombramiento(s)
No. 041-2022

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Verificar que los fondos sean ejecutados de conformidad a las cláusulas del

convenio suscrito con OSDA.

4.2 ESPECÍFICOS

Verificar que los porcentajes y renglones establecidos en las cláusulas sean aplicados correctamente.

Verificar la rendición de cuentas y si realizan cobros indebidos

5. ALCANCE

El alcance de la presente auditoría de cumplimiento y financiera de conformidad con el nombramiento No. NAI-41-2022-1 comprendió verificar que los fondos ejecutados del 01 de enero al 31 de mayo 2022, de la subvención otorgada por el Ministerio de Educación a través de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte a la Asociación Obras Sociales de las Dominicas de la Anunciata -OSDA- se efectuara de manera transparente, racional y pertinente y de conformidad con las cláusulas del convenio, asimismo, se verificó el cumplimiento de las cláusulas del convenio y se realizaron visitas de campo a dos establecimientos educativos atendidos por la Asociación.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Verificar que los fondos sean ejecutados de conformidad a las cláusulas del convenio suscrito con OSDA.	2	NO		2

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No se identificaron limitaciones.

6. ESTRATEGIAS

Se realizó cuestionario de control interno y de acuerdo a las respuestas emitidas por los auditados se evaluó el riesgo en el ambiente de control, información y comunicación y supervisión, asimismo, se realizaron pruebas sustantivas y de cumplimiento que permitieran verificar que la Asociación cumple con las cláusulas del convenio, y con la ejecución de los fondos de conformidad a lo establecido en el mismo.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Verificar que los fondos sean ejecutados de conformidad a las cláusulas del convenio suscrito con OSD.

Riesgo materializado

Deficiencia en la operatoria de Caja Fiscal y Bancos

Durante la revisión de cajas fiscales y libro de bancos correspondientes a los meses de enero a mayo 2022, se observó que el cheque No. 1609 de fecha 28/12/2021 a nombre de la docente Vanessa Roxana Jucub Jacomé, correspondiente al sueldo de diciembre 2021, fue operado en el libro de bancos y caja fiscal en enero 2022.

Comentario de la Auditoría

Se comprobó que en el mes de julio 2022, surgió el mismo caso donde quedaron cheques en circulación y en esta ocasión se registró correctamente en el mes que corresponde los egresos tanto en el banco como en la caja fiscal, evidenciando que siguieron la instrucción dada por la auditora, sin embargo, en el mes de enero el error incurrido persiste.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio 37-2022 de fecha 22 de agosto de 2022, la Directora del establecimiento San Martín de Porres indica, en relación a este punto la operación se realizó por error involuntario en el mes de enero ya que el cheque fue girado para el pago de salario del mes de diciembre que la misma quedó en circulación, tomando en cuenta la recomendación dada para desvanecer le adjuntamos la caja fiscal, libro de bancos y conciliación bancaria del mes de julio ya que también quedó cheque en circulación y se operó todos los cheques que fueron girados durante el mes para no volver a cometer el mismo error.

Responsables del área

ESPERANZA SANCHEZ CORTEZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación gire instrucciones al Administrador de la Asociación para que en la caja fiscal del próximo mes a presentar ante la Contraloría General de Cuentas en la sección de correcciones se indique el error cometido en el mes de enero 2022.	31/08/2022

2. Verificar que los fondos sean ejecutados de conformidad a las cláusulas del convenio

suscrito con OSDA.

Riesgo materializado

Deficiencias en el pago de salarios

Al practicar la revisión de los egresos en concepto del pago de salarios, se determinaron las siguientes deficiencias en su operatoria y en el cumplimiento de aspectos legales:

- a. En las Planillas del IGSS de enero a mayo 2022, los salarios reportados son inferiores a los pagados, lo que conlleva haber retenido a los empleados cuotas laborales que no ha sido trasladadas al IGSS, y cuotas patronales pagadas de menos, asimismo, al final del período la suma pagada por cuota patronal será inferior a lo presupuestado en el anteproyecto, lo que representará un sobrante de los fondos de la subvención, adicionalmente posible sanción por parte del IGSS.
- b. Los contratos de trabajo no son presentados al Ministerio de Trabajo.
- c. En el contrato de trabajo correspondiente a la Directora del establecimiento San Martín de Porres, figura la misma persona como patrono y empleada.
- d. Se contrató por el ciclo escolar 2022 con la jornada ordinaria de trabajo de 7:30 a 13:00 al Profesor Diego Ajanel Ramos como Director del establecimiento educativo Anunciatas, quien tiene relación laboral con el Ministerio de Educación, como técnico de educación extraescolar II en la DIDEDUC de Quiche, según contrato de servicios temporales DIGEEX-14-CEMUCAF-02-2022 de fecha 03/01/2022, por un plazo que vence el 31 de diciembre de 2022 y una jornada de 8 horas diarias.
- e. Al revisar el registro de asistencia del personal del establecimiento educativo Anunciatas, se observa el incumplimiento de la jornada laboral, al constatar entradas tardías recurrentes del personal.

Comentario de la Auditoría

- a. En las planillas y recibos de pago de cuotas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-presentados por los auditados, se constató que se pagó el complemento de las cuotas laborales y patronales correspondiente al salario pagado con fondos de la subvención, por lo que se da por desvanecida.
- b. El comentario de los responsables confirma la deficiencia e indican que el próximo año se presentaran los contratos ante el Ministerio de Trabajo.
- c. Se sustituyó el contrato anterior donde figura la Representante Legal de la OSDA como empleador y la docente Hermana Estefana Tix Yac como empleada. Por lo anterior se da por corregido.
- d. El profesor Ajanel no presentó documento de la Coordinación de Educación Extraescolar y/ o del Director Departamental de Quiche, que confirmara que no tiene conflicto de horario, al llevar a cabo sus servicios como técnico de educación extraescolar II en la DIDEDUC de Quiche (según contrato de servicios temporales DIGEEX-14-CEMUCAF-02-2022 de fecha 03/01/2022, tiene una jornada de 8 horas diarias); si bien presentó un cuadro MED donde consta que imparte clases en jornada vespertina, esta no corresponde al periodo 2022, así mismo, el artículo 1° de la Resolución No.DIDEDUC-

EEE-15-2021 indica que el programa es de modalidades flexibles, semi presencial, plan diario sin estar sujeto horarios rígidos en atención a las necesidades de los jóvenes, en el artículo 2 indica que la Dirección Técnico Administrativa del centro estará a cargo del Profesor Ajanel, quien también debe cumplir con la función de docente (tutor) y ser el enlace ante la Coordinación Departamental de Educación Extraescolar, asimismo, en los Artículo 4° y 5°. Indican que deberá concurrir obligatoriamente a todas aquellas reuniones de trabajo y actividades de formación que se le convocare, cumplir con los reglamentos y demás disposiciones del ministerio de Educación, y asegurar el personal que funcionaran como tutores de los diferentes programas que atenderá el centro, es decir que dentro de esas 8 horas diarias, además de ser docente también está a cargo de la Dirección técnica Administrativa del centro, debe atender reuniones, y actividades que se le convoque y tener control de los tutores de los diferentes programas que atiende el centro, si existiendo conflicto de horario en el desarrollo de sus actividades, por lo que se confirma la deficiencia.

e. Se revisaron los marcajes adjuntos y se observó que de los 7 docentes a quienes se les paga su salario con fondos de la subvención, 1 presenta un marcaje mayor a 5 minutos, el resto cumplió con su horario durante los 16 días de agosto, por lo que se considera desvanecida.

Comentario de los Responsables

El comentario de los responsables, se adjuntan en anexo No. 1, debido a que el Sistema SAG UDAI WEB, no permite el ingreso de la totalidad de estos.

Responsables del área

ESPERANZA SANCHEZ CORTEZ

Recomendaciones

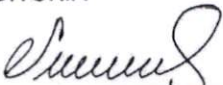
No.	Descripción	Fecha creación
1	b. Que la Presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación gire instrucciones por escrito al Administrador de la Asociación para que realice el proceso de registro ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y obtener el acceso al sistema automatizado de registro electrónico y presentación de contratos de trabajo en forma digital, con el fin que el próximo año se suscriban y presenten los contratos individuales de trabajo de la Asociación por este medio. d. Que la Presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación solicite por escrito al Director Departamental de Educación de Quiché, el análisis y respuesta del caso del profesor Diego Ajanel Ramos y de acuerdo al resultado se realice las medidas correspondientes.	31/08/2022

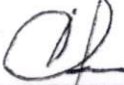
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

De conformidad con la evaluación realizada al riesgo que dio origen al nombramiento de auditoría "Que las asociaciones no cumplan con las obligaciones que quedaron

estipuladas en las cláusulas del contrato", se concluye que existe el riesgo, por lo que es responsabilidad de la Asociación Obras Sociales de las Dominicás de la Anunciata - OSDA-, implementar las recomendaciones, así como, las Direcciones Departamentales responsables, implementen los controles necesarios que mitiguen los riesgos identificados.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. 
Sonia Elizabeth Garcia Chacian
Auditor, Coordinador

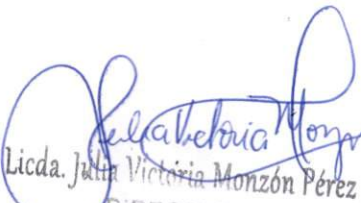
F. 
Yuri Efraim Chang Castro
Supervisor

ANEXO

Anexo No. 1. Comentario de los responsables

Anexo No. 2. Nombramiento No. NAI-14-2022 CAI: 00015.


M.A. Javier Estuardo Romero Espinoza
SUB-DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI
Ministerio de Educación


Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI-
Ministerio de Educación

ANEXO No.1

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

2. Deficiencias en el pago de salarios

- a) Mediante oficio 31-2022 de fecha 22 de agosto de 2022, la Directora del establecimiento San Martin de Porres indica, es correcto, debido a que el fondo de la subvención nos llegó hasta finales de abril, y a partir del mes de mayo se empezó a pagar el IGSS con el salario presupuestado, y para desvanecer la deficiencia hemos completado los pagos de las cuotas no pagadas de los meses anteriores (enero-abril) de los empleados que están siendo pagadas con la subvención. (Adjunta las planillas y recibos de pago).
- b) Mediante oficio 32-2022 de fecha 22 de agosto de 2022, la Directora del establecimiento San Martin de Porres indica, es correcto, debido a que los salarios no llegaban al salario mínimo como lo establece el ministerio de trabajo cada año, hasta este año 2022 tuvimos el privilegio de que se nos aumentó la subvención y solo así hemos llegado a pagarle un salario digno a nuestro personal. Tomaremos en cuenta la recomendación dada, para el próximo año se presentarán los contratos.
- c) Mediante oficio 33-2022 de fecha 22 de agosto de 2022, la Directora del establecimiento San Martin de Porres indica, en relación a este punto se corrigió el contrato teniendo como patrono a la representante legal de la Asociación Esperanza Sánchez Cortéz y luego firma la Directora del establecimiento como empleada en el centro educativo. (Adjunta el contrato corregido).
- d) Mediante oficio 34-2022 de fecha 22 de agosto de 2022, la Directora del establecimiento San Martin de Porres indica, en relación a este punto se adjunta oficio de aclaración por parte del Profesor Diego Ajanel, la resolución del contrato y un cuadro MED donde indica que su jornada es vespertina.

A través de Oficio 08-2022 de fecha 18 de agosto de 2022, el Profesor Diego Ajanel expone: Por este medio quiero hacer de su conocimiento que el día 17 de agosto recibí a través de correo electrónico oficio de notificación No.UDAI-001-2022, dirigido a OSDA el cual en el numeral 1 inciso "d" indica que se encontró una deficiencia que tengo un contrato temporal con la DIDEDUC Quiché (021) comprendido del 03 de enero al 31 de diciembre de 2022, claro establece que la jornada laboral de 8 horas diarias, pero la resolución emitida por DIDEDUC Quiché (Resolución No. DIEDUC-EEE-15-2021 (adjunto copia) establece en el artículo No. 1 que no está sujeto a horario rígido, por lo que los grupos que se atiende se atiende en jornadas de la tarde según petición de ellos, hasta incluso en la habilitación en el sistema SIREEX dice jornada vespertina (adjunto copia de cuadros MED). Pidiendo documento a la coordinación de educación extraescolar me indica que no puede extenderme el documento donde indica que no tengo conflicto de horario. Pidiendo al Director Departamental de Educación el documento de respaldo, no logré localizarlo debido que hoy 18 y mañana 19 de agosto estará cerrada la DIDEDUC por feria patronal. Por lo que respetuosamente solicito tomar los documentos como

respaldo, que no estoy incurriendo en alguna falta, ya que he cumplido mis responsabilidades laborales hasta donde las jornadas me lo han permitido durante este ciclo escolar.

Adjunta Resolución No. DDEDUC -EEE-15-2021 de fecha 16 de abril de 2021, que en su artículo 1° indica "se autoriza el funcionamiento y la ampliación de servicios del Centro Oficial de Educación Extraescolar -CEEX. Y sus subsedes/tutoriales en el municipio de Chichicastenango para desarrollar el programa de modalidades flexibles -PMF- e impartir, además del ciclo básico, la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con Orientación Productividad y Emprendimiento, el programa de educación de adulto por correspondencia PEAC, de 15 años cumplidos para el ciclo básico y 17 años en adelante para el bachillerato; el cual tendrá como sede principal el centro de formación de la Iglesia Evangélica Metodista Primitiva de la comunidad de Chijtiminit del municipio de Chichicastenango, departamento de Quiché..." así mismo en su artículo 2° indica "Autorizar la legalización del personal técnico y administrativo de dicho centro educativo, el proceso se ejecutara dentro del subsistema de educación extraescolar, la dirección técnico administrativa del centro estará a cargo del Profesor de Enseñanza Media Especializado en Matemáticas y Computación Diego Ajanel Ramos quien también cumplirá con la función de docente (tutor) y el enlace ante la Coordinación Departamental de Educación extraescolar, con sujeción a disposiciones, reglamentos y leyes del Ministerio de Educación. Y Artículo 4°. Instruir al Director técnico Administrativo del Centro Educativo que deberá concurrir obligatoriamente a todas aquellas reuniones de trabajo y actividades de formación que se les convocare, cumplir con los reglamentos y demás disposiciones del ministerio de Educación. Artículo 5°. Instruir al Director técnico Administrativo, que por ningún motivo podrá aperturar servicios no autorizados ni exceder o tergiversar los alcances y efectos de la resolución que corresponda, así mismo asegurar el personal que funcionaran como tutores de los diferentes programas que atenderá el centro. Y Artículo 7° la presente resolución tendrá vigencia a partir de la presente fecha del año 2021 hasta el año 2025... por aparte el profesor presenta un cuadro MED del centro educativo que indica "jornada vespertina" plan Diario (regular) pero corresponde a notas finales del ciclo escolar 2021.

- e) Mediante oficio 35-2022 de fecha 22 de agosto de 2022, la Directora del establecimiento San Martín de Porres indica, en relación a este punto se tomó en cuenta la recomendación dada durante la visita que se tuvo en el establecimiento y para ello adjunto la asistencia de la fecha del 01 al 16 de agosto del mes de agosto 2022.

ANEXO No. 2
NOMBRAMIENTO



GOBIERNO de
GUATEMALA

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN



AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AMPLIACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA (DE) CUMPLIMIENTO Y FINANCIERA
No. NAI-041-2022-1

CAI: 00042
Guatemala, 1 de julio de 2022

Equipo de Auditoría
Sonia Elizabeth García Chaclan (Auditor, Coordinador)
Yuri Efraín Chang Castro (Supervisor)

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento y Financiera por el período comprendido del 01 de enero de 2022 al 19 de junio de 2022.

El alcance del nombramiento No. NAI-041-2022 de fecha 1 de julio de 2022 se modifica o amplía de la forma siguiente:

Esta auditoría debe: Objetivo General:
Verificar que los fondos sean ejecutados de conformidad a las cláusulas del convenio suscrito con OSD.

Objetivos Específicos:
Verificar que los porcentajes y renglones establecidos en las cláusulas sean aplicados correctamente.
Verificar la rendición de cuentas y si realizan cobros indebidos.

Se amplía en: El período a fiscalizar es del 01/01/2022 al 31/05/2022.

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Que las Asociaciones no cumplan con las obligaciones que quedaron estipuladas en las cláusulas del contrato.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 18/08/2022



Licda. Julia Victoria Monzon Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación